

Manual para Observatorios Nacionales sobre Seguridad Pública: Criminalidad y Violencia (Versión provisoria)



Secretaría General
Secretaría de Seguridad Multidimensional
Departamento de Seguridad Pública

INDICE

I. Introducción

- a. Orígenes
- b. El Observatorio Interamericano de Seguridad
- c. Objetivos
- d. Audiencia
- e. Vínculo entre el OIS y otros observatorios, centros regionales y centros de investigación

II. Observatorios Nacionales

- a. Tipos de observatorios
 - a. Estructura mínima y función de un observatorio (cf. Documento sobre perfil de puntos de contacto y IIN; incluir recursos materiales y humanos, espacio físico)
- b. Derechos y responsabilidades de un observatorio nacional
- c. Vínculos con otros observatorios
- d. Comunicación (sitio web, newsletter, comunicaciones digitales)

III. Relación OIS-observatorios nacionales

- a. Topología (dinámica de cómo va a operar la red)
- b. calidad de información
- c. Mecanismos de actualización
- d. Comunicación

IV. Tipos de información

- a. Cuantitativa
- b. Cualitativa

V. Productos de información

- a. Informes de situación para la MISPA
- b. Análisis temáticos
- c. Briefing para prensa

VI. Talleres de coordinación

VII. Seguimiento y Evaluación

ANEXO: Modelo de Acuerdo de Cooperación entre la OEA y los Observatorios Nacionales

SIGLAS

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **BPR:** Bienes Públicos Regionales (línea de proyectos del BID)
- **CIM:** Comisión Interamericana de Mujeres
- **CEE:** Comisión Económica para Europa de la ONU.
- **CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- **CTS:** Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Crimen y Operaciones de los Sistemas Criminales
- **CICAD:** Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
- **DSP:** Departamento de Seguridad Pública (SSM/SG/OEA)
- **MESECVI:** Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana sobre Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)
- **MISPA:** Reunión de Ministros en materia de Seguridad Pública en las Américas
- **OEA:** Organización de los Estados Americanos
- **OID:** Observatorio Interamericano sobre Drogas (CICAD/OEA)
- **OIS:** Observatorio Interamericano de Seguridad – Criminalidad y Violencia
- **ONUDD:** Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (en inglés: UNODC)
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud
- **SSM:** Secretaría de Seguridad Multidimensional (SG/OEA)
- **SG:** Secretaría General (OEA)
- **UNODC:** ver ONUDD

II. INTRODUCCIÓN:

a. Orígenes

Durante la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA I) los ministros analizaron los temas: estrategias de prevención del crimen, el mejoramiento de las condiciones e Instituciones de seguridad pública, y la cooperación internacional.

En la MISPA I los ministros responsables de la seguridad pública de las Américas destacaron los importantes trabajos realizados en el Sistema Interamericano y en el Sistema de Naciones Unidas; reconociendo que *son necesarios esfuerzos adicionales en el ámbito hemisférico, subregional y nacional*

El 17 de setiembre de 2007 el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, propuso a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA la realización, por primera vez, de una Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas, para abordar la compleja situación de la violencia en el hemisferio. *En mi opinión, los temas atinentes a la seguridad han terminado por constituirse en la principal amenaza para la estabilidad, el fortalecimiento democrático y las posibilidades de desarrollo de nuestra región. Debemos, en consecuencia, actuar rápida y enérgicamente para contrarrestar ese riesgo*, afirmó el Secretario General al presentar la propuesta.

Durante la Primera Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA I) realizada en la Ciudad de México los días 7 y 8 de octubre de 2008 fue adoptado el documento: **Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas**. En el referido documento los ministros responsables de la seguridad pública de las Américas *teniendo presente los propósitos de la Carta de la Organización de los Estados Americanos* destacaron la *importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales y su consecuente impacto sobre el fortalecimiento de la seguridad pública*. El **Compromiso** indica que los gobiernos deberían fortalecer la capacidad de los Estados para promover la seguridad ciudadana y para responder

En el documento Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas los ministros de seguridad pública solicitan a la *Secretaría General de la OEA el apoyo técnico permanente a los Estados que así lo requieran para alcanzar los propósitos, objetivos y acciones del presente Compromiso.*

eficazmente a la inseguridad, la delincuencia y la violencia adecuando sus estructuras e impulsando instrumentos de gestión *que permitan a las autoridades nacionales evaluar y mejorar, según sea necesario, la eficacia de las políticas de seguridad pública.* A través del Compromiso firmado en México, los gobiernos se comprometen a fortalecer los canales de comunicación y el intercambio de información entre los Estados Miembros en el combate y la prevención de los delitos; promoviendo la *adopción de medidas que impulsen el intercambio de información,* con miras al fortalecimiento de las estructuras de políticas de seguridad pública.

En cuanto a los indicadores de seguridad pública, los ministros decidieron *alentar a los Estados Miembros a considerar el desarrollo de parámetros comparables en materia de seguridad pública a fin de mejorar nuestros esfuerzos de cooperación.* Finalmente, el Compromiso adoptado por los ministros propone que los Estados deberían *considerar la creación y mantenimiento, según sea necesario, de observatorios gubernamentales de la delincuencia y la violencia, con el propósito de contribuir al diseño de planes estratégicos y operativos para la seguridad pública y seguridad ciudadana, con miras a fortalecer la prevención y lucha contra la delincuencia, la violencia y la inseguridad.*

En 2008, la Secretaría General de la OEA encomendó a un grupo de consultores efectuar un estudio sobre los sistemas de información criminal en la región. El referido estudio indicó que existe un conjunto de limitaciones y obstáculos presentes tanto en las estadísticas oficiales como en las encuestas de victimización y que los datos importantes para medir el impacto de las políticas de seguridad consisten, en muchos de los países de la región, un problema. Así los desafíos no son menores en la tarea de generar sistemas de información

rigurosos y confiables. Sin embargo, de ese estudio podemos destacar algunas de sus sugerencias:

- Avanzar en la generación de sistemas integrales de información a nivel local y nacional
- Asegurar el carácter público de la información de los sistemas
- Aplicar medidas con el fin de disminuir la cifra negra: optimización y reducción de las instancias y actores implicados en el flujo de las denuncias; elevar los niveles de confianza en la institución policial y el sistema judicial.
- Tomar en cuenta el carácter complementario de las encuestas de victimización y las estadísticas oficiales.
- Asegurar la realización de encuestas basadas en el mismo instrumento y de manera periódica.
- Emplear las encuestas de victimización como mecanismo para evaluar las políticas de seguridad a nivel local y nacional.

Las autoridades deben asumir compromisos políticos para que la recolección de información y aplicación de encuestas se produzca de manera sostenida pese a los cambios en el sistema político.

b. El Observatorio Interamericano de Seguridad

Frente al incremento de la inseguridad y de sus impactos sociales, económicos y culturales, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha puesto de relieve la necesidad de mejorar el acceso a datos confiables y homologados sobre criminalidad y violencia para facilitar el diseño y la ejecución de estrategias de prevención, acompañamiento y atención al crimen y la violencia.

Durante la MISPA I los ministros Invitaron a los Estados Observadores Permanentes de la OEA a realizar contribuciones voluntarias, para lograr la plena implementación del Compromiso. España fue el primer País Observador de la OEA a contribuir para la instalación del OIS.

Los ministros en materia de seguridad pública de las Américas también invitaron a los organismos y entidades del Sistema Interamericano, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Panamericana de la Salud, así como a otros organismos de las Naciones Unidas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, contribuyan a alcanzar los objetivos del Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas.

En este contexto surgió, en enero de 2010, el Observatorio Interamericano de Seguridad – Crimen y Violencia (OIS), como iniciativa de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la SG/OEA con el apoyo financiero del gobierno español, a través de su Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El OIS es un espacio interdisciplinario que integra información cuantitativa y cualitativa parcialmente dispersa, elabora estadísticas globales y específicas sobre los Estados Miembros de la OEA, y sirve de instrumento de medición y análisis entregando esta información de manera oportuna a los gobiernos de los Estados Miembros, los funcionarios de la OEA, los organismos nacionales, regionales e internacionales y al público en general. El OIS es un instrumento funcional del proceso de las Reuniones de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) que se inició en México en octubre de 2008, ofreciendo datos confiables de criminalidad y violencia y apoyando el diseño de políticas públicas y la toma de decisión en seguridad pública en las Américas. El OIS desarrollará investigaciones sobre aquellos temas determinado durante el proceso de la MISPA.

Conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y con el apoyo de un proyecto financiado con recursos de los Bienes Públicos Regionales (BPR) del Banco Interamericano de Desarrollo, implementado por el Instituto CISALVA de la Universidad del Valle (Cali, Colombia) el OIS ha identificado una serie de indicadores que permiten la utilización de datos cuantitativos homologables que ayudan a obtener un mejor entendimiento de la situación de seguridad pública en la región. Ambas instituciones (ONUDD y BID) han trabajado con indicadores de criminalidad y violencia que han retroalimentado al OIS. En el

Núcleo Básico de Información cuantitativa del OIS:

Criminalidad y Violencia: Homicidios (por género y edad); Muertes por accidente de tránsito; Suicidios (por género y edad); Secuestros; Armas legalmente registradas; Homicidios por armas de fuego; Violaciones; Violaciones sentenciadas; Total de crímenes; Tasas de victimización; % de crímenes reportados; Robos, Hurtos, Robos de autos.

Actores de Seguridad: Total de policías (por género); Total guardias de seguridad privada; Compañías de seguridad legalmente registradas; Fiscales de justicia (por género); Jueces (por género).

Sistema Carcelario: Número de instituciones penitenciarias; Capacidad; Población carcelaria (por género y edad); Tasa de hacinamiento; Detenidos sin sentencia judicial; Cárceles para menores y Cantidad de menores en las cárceles.

caso de la ONUDD, la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Crimen y Operaciones de los Sistemas Criminales (CTS) -- que se realizó por primera vez en 1978 con el objetivo de recolectar datos estadísticos sobre los principales componentes de los sistemas de justicia penal -- ha apoyado el proceso de búsqueda de datos homologables por parte de la OEA. De la misma forma, el proyecto de Bienes Públicos Regionales realizado por el Instituto CISALVA y con el apoyo financiero del BID ha contribuido a crear un sistema regional de indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana, facilitando asimismo la medición, seguimiento y comparación regional de los fenómenos vinculados a estos temas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de los tomadores de decisión en la región.



El OIS ha logrado recolectar datos cuantitativos basados en las estadísticas sobre criminalidad y violencia sacadas de fuentes oficiales, al igual que información cualitativa que incluye normas jurídicas,

políticas públicas, buenas prácticas y lecciones aprendidas relativas a los Estados Miembros de la OEA. Esta información, completada por otras publicaciones sobre temas de seguridad pública, están disponible en la página web del Departamento de Seguridad Pública, a la dirección siguiente:

http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio.asp.

Fuentes de Información cuantitativa sobre criminalidad y violencia, OIS

	Núcleo Básico	Regional	Subregional	Nacional	Local
Encuesta CTS	X				
BID-CISALVA	X				
Observatorios Regionales (OCAVI, CARICOM, etc.)		X	X		
Observatorios Nacionales				X	X
Encuesta Nacional de Victimización	X		X	X	X
CICAD (informes países)		X	X	X	
CIM (informes países)		X	X	X	
Portal Anticorrupción (informes países)		X	X	X	

c. Objetivos

El OIS busca promover la cooperación horizontal de experiencias con la creación de observatorios gubernamentales y el fortalecimiento de los observatorios existentes, con el objeto de crear una red de observatorios nacionales cuyo trabajo está basado en los indicadores previamente identificados con el propósito de facilitar y apoyar la recolección, la medición, el análisis y la difusión de datos tanto cuantitativos como cualitativos sobre criminalidad y violencia de los Estados Miembros de la OEA y garantizar de esta forma su confiabilidad y puntualidad. El OIS se convertiría en el Centro Coordinador de la información responsable de coordinar y

Respondiendo a las inquietudes planteadas durante la MISPA I, la Secretaría General de la OEA ha desarrollado un Observatorio Interamericano de Seguridad que se puede acceder por Internet y que tiene como objetivo recolectar, dar seguimiento, analizar y divulgar información comparable sobre crimen y violencia en el hemisferio. Este observatorio es el primero en su género en nuestra región y la información que está entregando podrá servir de insumo para el diseño de políticas públicas de seguridad y para el desarrollo de indicadores que permitan su evaluación. (Palabras del Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, en la MISPA II, República Dominicana, noviembre de 2009).

gerenciar todas las unidades de información comprendidas en esta red. Los distintos centros focales tendrán por su parte como objetivo de captar, seleccionar y difundir información sobre sus propios países.

Cabe destacar que el trabajo del OIS y de los observatorios nacionales debe centrarse en tres principales áreas de trabajo: la prevención, la rehabilitación y el control de cumplimiento de la ley. La recolección de datos sobre estos tres temas es clave para apoyar el diseño y el desarrollo de políticas públicas en la materia, tanto a nivel nacional como a nivel local.

d. Audiencia

El trabajo realizado por el OIS está dirigido principalmente a los representantes de los ministerios encargados de la seguridad pública en los países miembros de la OEA, los tomadores de decisiones, los planificadores y demás *oficiales de gobierno, al igual que a las organizaciones de la sociedad civil, sector privado y al sector académico.*

e. Vínculos entre el OIS y otros observatorios regionales, centros de investigación y organizaciones sub-regionales

Varias instituciones -- organizaciones del sistema ONU y del sistema interamericano; observatorios sub-regionales, nacionales y locales; centros de investigación; organismos académicos; y ONGs -- han desarrollado proyectos en temas afines y complementarios, por lo que el OIS ha buscado promover acuerdos de cooperación con el objetivo de evitar la duplicación de esfuerzos y facilitar el intercambio de información. Destacamos, a continuación, algunas instituciones

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA) reúne información estadística oficial proveniente de los informes producidos por los países americanos en el ámbito del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). El MEM es un instrumento para la medición de las actividades contra las drogas que llevan a cabo los 34 Estados miembros de la CICAD. Esta medición se realiza a través de la elaboración de informes nacionales y hemisféricos de evaluación del progreso del control de drogas. Los informes de los países están disponibles en el sitio Web de la CICAD: www.cicad.oas.org

que proveen información oficial sobre criminalidad y violencia en los países del hemisferio occidental:

Observatorio Interamericano de Drogas: entidad vinculada a la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA) que reúne información estadística oficial proveniente de los informes producidos por los países americanos en el ámbito del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM). El Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) es la rama de estadística, información e investigación científica de la CICAD. El OID ayuda a los países a mejorar la recolección y el análisis de datos relacionados con las drogas mediante la promoción del establecimiento de observatorios nacionales y el uso de métodos y datos estandarizados, y mediante la capacitación científica y técnica de profesionales que trabajan en el campo de las drogas. Datos sobre demanda, oferta y control de drogas (alcohol, cocaína, éxtasis, inhalables, marihuana, pasta base, y tabaco) están disponibles en el sitio Web del Observatorio de la CICAD. También están disponibles los datos oficiales sobre incautaciones (marihuana, coca, crack, heroína y éxtasis); cultivos (marihuana, coca, y amapola); laboratorios descubiertos y número de personas formalmente acusadas.

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA): el organismo regional publica y difunde los informes de los países sobre violencia contra la mujer producidos en el ámbito del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana sobre Violencia contra la Mujer (MESECVI). Los referidos informes son publicados, regularmente, por el organismo regional, incluyendo datos cualitativos tales como legislación específica sobre el tema de la violencia contra la mujer y los esfuerzos de los países para punir los hechos violentos. Asimismo, los informes entregados a la

Los Socios

Colaboradores del OIS desarrollan sus trabajos sobre criminalidad y violencia de forma coordinada:
Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
Coalición Interamericana para la Prevención de la Violencia (IACPV);
Observatorio Centroamericano sobre Violencia (OCAVI);
Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ);
International Criminal Police Organization (INTERPOL);
Comunidad de Policías de América (AMERIPOL);
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO);
Instituto CISALVA (Universidad del Valle, Colombia);
Political Database of the Americas (Georgetown University, EEUU);
Woodrow Wilson International Center (EEUU);
The Brookings Institution (EEUU);
y el Instituto Viva Rio (Brasil).

CIM incluyen información sobre los actores de seguridad (policía, fiscalía y justicia) involucrados en el tema de la violencia contra la mujer.

Portal Anticorrupción de las Américas (SG/OEA): presenta los informes de los países producidos en el ámbito del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) -- un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados en la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas. Los informes oficiales de los países incluyen información sobre la adecuación de los países en el enfrentamiento de la corrupción pública, tales como: normas legales, indicadores de transparencia de los procedimientos administrativos y número de condenas por corrupción.

Aún en el ámbito del sistema OEA, el OIS colabora con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/OEA) – que publica los Informes de País sobre la situación de los Derechos Humanos en los países miembros -- y trabaja en coordinación con el Centro de Estudios sobre la Justicia en las Américas (CEJA/OEA) – que prepara, regularmente, el Reporte de la Justicia en los países del hemisferio occidental.

En el ámbito del sistema ONU, el OIS colabora activamente con la ONUDD para el fortalecimiento de la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito y Funcionamiento de los Sistemas

Division of Policy Analysis and Public Affairs
United Nations Office on Drugs and Crime

Country name

Questionnaire for the
Tenth United Nations Survey of Crime Trends
and Operations of Criminal Justice Systems,
covering the period 2005 - 2006

Introduction for Coordinating officers

- The Tenth United Nations Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems is being conducted in cooperation with the United Nations Statistics Division and the Statistical Office of the European Commission.
- This questionnaire is being distributed through the Permanent Missions to the United Nations. Copies are sent to the National Statistical Offices and to the Experts appointed as members of the Working Group on Statistics on Crime and Criminal Justice in the countries of the European Union.
- The process for the compilation of the questionnaire requires the identification of a coordinating officer in each country. Please provide details of the coordinating officer in the box below!

Coordinating officer's name			
Functional title			
Agency			
Street			
City/state/country			
Telephone (country code) (city code) (number)			
Fax (country code) (city code) (number)			
Email			

de Justicia Penal (CTS). En 1984, a través de una decisión de su Consejo Económico y Social (resolución 1984/48) la ONU adoptó la recolección de información estadística para la realización de estudios sobre las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. El objetivo principal de la Encuesta CTS es recoger datos sobre la incidencia de los delitos comunicados y el funcionamiento de los sistemas de justicia con miras a mejorar el análisis y la difusión de información a nivel mundial. Estos estudios pueden proporcionar una visión general de las tendencias y las interrelaciones entre las diversas partes del sistema de justicia penal de forma a promover la adopción de decisiones en la administración, a nivel nacional e internacional.

III. OBSERVATORIOS NACIONALES

a. Tipos de observatorios

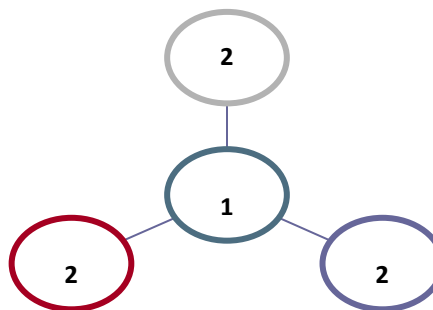
Existen distintos tipos de observatorio del sector público, cuyas estructura y función pueden variar en función de la escala en la que van a operar. El Observatorio Nacional, por ejemplo, es creado como centro focal cuya responsabilidad es recolectar, medir y analizar información de carácter cuantitativo y cualitativo originada por las instituciones del país encargadas de la información relativa a la seguridad pública. Cabe a un Observatorio Nacional: 1) centralizar, procesar y analizar la información estadística sobre violencia y criminalidad, aplicando criterios espaciales y temporales estandarizados para la medición y actualización regular los datos en materia de violencia y criminalidad; 2) profundizar la divulgación y el intercambio de información que estimule la producción de conocimiento; y 3) estimular, a través de la difusión pública, la integración de los distintos esfuerzos en materia de estudios y análisis sobre la violencia y la criminalidad.

Los observatorios gubernamentales sobre seguridad pública pueden ser creados también a nivel municipal o estadual, creando un proceso descentralizado, de forma a facilitar las tareas de recolección, medición y análisis de los datos sobre criminalidad y violencia. Este proceso de descentralización puede ser completado por la instauración de una red nacional de observatorios en la que la información es compartida, regularmente actualizada y remitida a un centro

El Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad de Uruguay se creó en 2005 con la finalidad de brindar datos elaborados mediante una metodología rigurosa para el tratamiento de los principales indicadores sobre la criminalidad y la gestión policial. El Observatorio uruguayo es también un proyecto para promover la modernización de los sistemas de información y la producción de conocimiento y análisis sobre los asuntos de la violencia y la criminalidad. Viste el sitio Web del [Observatorio Nacional de Uruguay](#): para más información.

La Red Nacional de Observatorios del Delito, en Colombia, es un conjunto de entidades públicas y privadas reunidas bajo el liderazgo del Centro de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional. Sus actividades están orientadas al monitoreo, evaluación, manejo y análisis estadístico de criminalidad y al desarrollo de metodologías e investigaciones al respecto, con el propósito de compartir estos conocimientos y prácticas con los miembros de la Red, entidades territoriales y otras organizaciones interesadas. Visite el sitio Web de [la Red Nacional de Observatorios del Delito](#) de Colombia para más información.

coordinador nacional. El funcionamiento de esta red se describe según el esquema siguiente:



1. Observatorio Nacional
2. Observatorio Municipal y/o Local

Para asegurar la sustentabilidad de este proceso de descentralización, es esencial establecer un compromiso en cuanto al apoyo técnico, las tareas de coordinación y el control de calidad realizado por los distintos observatorios que conforman la red. Por otra parte, es indispensable seleccionar prealablemente la ciudad, región y/o estado estratégico que permita cubrir las necesidades de información para este sector del país.

b. Estructura mínima y función de un observatorio

La creación de un observatorio nacional, o de observatorios descentralizados, implica la optimización de recursos físicos y humanos. Esto implica no solo la puesta a disposición de infraestructuras sino también la disponibilidad de un personal capacitado mínimo que asegure el funcionamiento operativo de cada observatorio y sobre todo que garantice las actividades de recolección, análisis y divulgación de información. La puesta en marcha y la sostenibilidad del trabajo

El Compromiso adoptado por los ministros de seguridad pública en la MISPA I, en Ciudad de México, en octubre de 2008, sugiere que los Estados deberían *considerar la creación y mantenimiento ... de observatorios gubernamentales de la delincuencia y la violencia, con el propósito de contribuir al diseño de planes estratégicos y operativos para la seguridad pública y seguridad ciudadana.*

de un observatorio también requiere la optimización de recursos informáticos y material de comunicación.

Independientemente de la escala del observatorio, éste deberá captar, seleccionar y analizar información documental institucional, de eventos, proyectos y legislación al igual que datos estadísticos para su sector geográfico de relevancia. De esta forma, los observatorios gubernamentales deberán recopilar y administrar toda la información relevante relacionada a criminalidad y violencia en su país, o en su municipio, estado o subregión. En el cuadro previsto para el funcionamiento del OIS, los observatorios nacionales serán el nexo con la institución regional, garantizando la oportunidad de difusión de los datos mediante la creación de mecanismos de difusión periódica y de intercambio de la información. Para el OIS, estos son pasos claves para poder desarrollar el trabajo de apoyo a la toma de decisión y el diseño y desarrollo de políticas públicas en el hemisferio. Cabe destacar también la necesidad, por parte de los observatorios nacionales, de realizar controles de calidad de la información de forma periódica para asegurar la pertinencia de los datos recopilados. Por su parte, los observatorios nacionales descentralizados serán responsables de recopilar la información a nivel local que sea relevante para la zona del país considerada e ingresar dicha información en las bases de datos pre-establecidas, en el marco del trabajo del OIS, y administrar la información en su ámbito de acción.

c. Derechos y responsabilidad de un observatorio nacional

Cada Observatorio Nacional es responsable de actualizar de forma periódica la información recopilada y de velar por la calidad y la confiabilidad de la información producida por los observatorios descentralizados. Una vez la

El Manual de Victimización producido por la ONUDD – CEPE presenta una metodología, a nivel internacional, para el diseño de encuestas de victimización. Este Manual ofrece una fuente exhaustiva de información para desarrollar encuestas nacionales de victimización y será particularmente útil para aquellos países que emprendan encuestas de este tipo por primera vez. Su objetivo final es ayudar en la comparación de los resultados de las encuestas de victimización. Ofrece un conjunto mínimo de datos de temas clave sugeridos para que sean incluidos en las encuestas nacionales de victimización delictiva que facilita aún más la comparación internacional de los resultados.

información recopilada y controlada, el observatorio nacional que habrá sido determinado como centro focal deberá actualizar trimestralmente, junto al OIS, la información nacional sobre criminalidad y violencia para asegurar la actualización y sincronización de las bases de datos nacionales en el OIS.

El Observatorio Nacional se hará responsable de redactar reportes periódicos sobre la situación nacional de seguridad pública y de promover el debate entorno a temas específicos.

Además, el Observatorio Nacional deberá promover mecanismos para mejorar la recolección de datos de base relacionados con un Núcleo Básico de información (ver cuadro en la página 8).

También debe ser función de un Observatorio Nacional la promoción y uso de Encuestas de Victimización (Manual sobre Encuestas de Victimización en anexo). El Manual de Encuestas de Victimización promocionado por la ONUDD y por la Comisión Económica para Europa (CEE/ONU) – publicado a principios de 2009 -- tiene el propósito de proporcionar información básica para el desarrollo de encuestas de victimización nacionales; mejorar la comparabilidad de los datos de las encuestas; proporcionar una referencia técnica; ayudar en la toma de decisiones y dar opciones para las mejores prácticas. La adopción de la metodología para las encuestas de victimización propuesta por la ONUDD fortalece la comparabilidad internacional de los datos sobre victimización apurados.

Cabe destacar que el Observatorio Nacional es único responsable de las fuentes de origen y de la información de su país que será publicada por el OIS.

d. Vínculos con otros observatorios

El observatorio nacional deberá coordinar las actividades de los distintos observatorios existentes para evitar la duplicación de esfuerzos y facilitar el intercambio de información estadística, información legal, eventos, mejores prácticas y lecciones aprendidas. El OIS (GS/OAS) firmará acuerdos de cooperación con los Observatorios nacionales para efectos de crear las bases para el trabajo coordinado.

e. Comunicación

La información obtenida será publicada en el sitio Web del OIS pero cada observatorio nacional se hará responsable de transmitir la información relativa a su propio país, así sea de forma digital o de forma tradicional.

Como sugerencia, el Observatorio Nacional podrá promocionar su trabajo al público a través de la publicación de un Boletín periódico; distribución masiva de mensajes por Internet; páginas en sitios Web especializados, de comunicación digital (Facebook, Twitter, etc.), o con otro tipo de comunicación digital.

IV. RELACIÓN ENTRE EL OIS Y LOS OBSERVATORIOS NACIONALES

a. Topología

El OIS busca ser el centro que coordine el trabajo realizado por los distintos observatorios nacionales tal como señalado en la gráfica superior. Este trabajo de red implica el establecimiento de puntos de contacto en los distintos Estados Miembros de la OEA con el fin de asegurar la transmisión de la información, la fidelidad de los datos, la compatibilidad y la transparencia en el acceso a la información estadística sobre seguridad pública en la región.



Cada punto de contacto tendrá la responsabilidad de ocuparse del desarrollo de indicadores, recolección de datos y organización de información estadística sobre Seguridad Pública a nivel nacional. También se encargará de las actividades relativas a la recolección de información para las Encuestas Anuales sobre Criminalidad (CTS) promovidas por la ONUDD en coordinación con la OEA y de llevar adelante el compromiso de su país con el desarrollo y homologación de indicadores comparables en los términos definidos por el Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana, apoyado por el BID a través del Programa “Bienes Públicos Regionales” (BPR).

Con respecto a las redes nacionales de observatorio, el punto de contacto se hará responsable de la coordinación de los

Cada Observatorio Nacional se hará responsable de recopilar la información cuantitativa y cualitativa específica a su país. En el caso de los observatorios descentralizados, los observatorios municipales, estatales y/o provinciales, así como el observatorio coordinador, deberán hacerse responsable de recopilar la información sobre seguridad pública a sus diferentes niveles y cabrá al observatorio coordinador (nacional) facilitar la transmisión de la información por los mecanismos detallados en este Manual.

trabajos relativos al Observatorio Nacional sobre Criminalidad y Violencia en los países que ya dispongan de ellos, y de participar en la instalación del Observatorio Nacional sobre Criminalidad y Violencia en los países que no tengan todavía este tipo de entidad.

b. Calidad de la información

Cada Observatorio Nacional, a través de su punto de contacto, se hará responsable de la calidad de la información relativa a su país, mediante un control periódico y adecuado de la información, recolectada con el propósito de garantizar la consistencia, confiabilidad y oportunidad de los datos. Por otro lado, el OIS también efectuará controles de calidad de la información de manera periódica para garantizar la homogeneidad en los datos entre los diferentes Estados Miembros y asegurarse de que los datos recopilados corresponden a los núcleos básicos de información pre-establecidos. A estos efectos los Observatorios Nacionales deberán promover mecanismos para mejorar la recolección de datos de base relacionados con el núcleo básico de información.

c. Mecanismos de actualización

La sustentabilidad de esta labor implica el establecimiento de mecanismos de actualización periódicos que garanticen la recolección y por ende la publicación de datos actualizados en el sitio Web del OIS. Asimismo, las diferentes bases de datos deben ser actualizadas de forma trimestral o anual y deben ser reenviadas al OIS por File Transfer Protocol

(FTP) o vías alternativas, así sea por correo común o correo electrónico. Es indispensable que este proceso esté sistematizado para evitar retrasos en la obtención y publicación de la información y garantizar al usuario el acceso rápido y fácil a datos oportunos y confiables.

d. Comunicación

Para facilitar la coordinación entre el OIS y los distintos observatorios nacionales la OEA está creando mecanismos de comunicación que simplifiquen el intercambio de información, cuantitativa y cualitativa entre los diferentes elementos que componen la red de observatorios en criminalidad y violencia de la región. A estos efectos, el OIS ha trabajado en el desarrollo de una plataforma digital que facilitará el intercambio de información y permitirá la realización de grupos de discusión en los que puedan compartir dificultades, proporcionar soluciones y responder a solicitudes puntuales. Esta plataforma virtual debe ser el punto de encuentro entre los diferentes contribuidores al trabajo realizado por el OIS y el instrumento de intercambio de archivos entre las diferentes partes. La solución propuesta por el OIS está basada en el programa Microsoft Office Groove (próximamente nombrado Microsoft SharePoint Workspace). MS Groove es una aplicación dirigida a equipos con miembros que se encuentran por lo general off-line y que no comparten la misma red. Es un software diseñado para la colaboración y la comunicación de los miembros de pequeños grupos. El paradigma central Groove es el conjunto de archivos que se comparten, para el trabajo compartido. Todos los datos están cifrados tanto en el disco, como a través de la red, cada Workspace tiene un juego único de claves criptográficas. Los

miembros interactúan y colaboran en el Workspace, que es un lugar privado virtual. Todos los cambios que se están realizando, sobre datos estadísticos y/o información cualitativa, son sincronizados de forma casi instantánea. El contenido puede ser trabajado y transferido a un sitio Web cuando este completo. Este programa permite sistema de clasificación por etapas en la preparación y el desarrollo de los documentos. Groove también permite enviar mensajes instantáneos a los compañeros.

V. TIPOS DE INFORMACIÓN

a. Información cuantitativa

La información cuantitativa a ser compartida con el OIS está principalmente basada en datos estadísticos oficiales, recopilados de manera sistematizada, con cierta periodicidad. Se han determinado diferentes niveles de información cuantitativa que deben ser considerados por los distintos Observatorios Nacionales con el propósito de obtener la información la más completa posible y la más adaptada para la comprensión del estado de la seguridad pública en la región.

El Núcleo Básico de información (ver cuadro página 8) está basado en los cuestionarios preparados por la ONUDD, en el marco de su Encuesta sobre Tendencias del Delito y Funcionamiento de las Sistemas de Justicia Penal (CTS), y los resultados del Programa Bienes Públicos Regionales coordinado por el Instituto CISALVA de la Universidad del Valle, Colombia, y apoyado por el BID. El núcleo básico de información incluye una serie de indicadores básicos y homologables en criminalidad y violencia que deben ser considerados por cada Observatorio Nacional. Dentro de los indicadores adoptados por el OIS, encontramos los siguientes:

Indicador: Tasa de homicidio (por cada 100.000 habitantes/año)

Definición: Lesiones intencionales ocasionadas por una persona a otra que causan la muerte (excluye las muertes por lesiones de tránsito y otras lesiones no intencionadas)¹

Indicador: Tasa de muertes por armas de fuego (por cada 100.000 habitantes/año)

Definición: Toda muerte causada por lesiones de proyectil (es) disparado(s) con arma de fuego²

Indicador: Total de personal de policía a nivel nacional

Definición: Policía se entiende como personal de organismos públicos cuyas funciones principales consistan en la prevención, detección e investigación de la delincuencia y aprehensión de los presuuestos delincuentes³.

Estos son algunos ejemplos de indicadores que hacen parte del núcleo básico de información estadística del OIS. La lista completa de indicadores incluirá datos relacionados con los temas de prevención, rehabilitación y control del cumplimiento de la ley. Los datos de criminalidad y violencia deberán, por lo tanto, comprender tasas de delitos tales como homicidio, suicidio, accidentes de tránsito, secuestros, hurtos y robos, violaciones y delitos sexuales, delitos relacionados con crimen organizado, entre otros. También será necesario recaudar datos relacionados con el sector de seguridad tales como números absolutos de personal policial y judicial al igual que tasas. Considerando el aspecto de rehabilitación, es indispensable contemplar datos relacionados con el sistema carcelario y penitenciario de cada país. Finalmente, a través de

¹ Definición de homicidio obtenida a través del BPR (BID-CISALVA)

² Definición de homicidio obtenida a través del BPR (BID-CISALVA)

³ Definición de homicidio obtenida a través de la [ONUDD/CTS](#)

un acuerdo con el BID, se incluirán datos socio-económicos básicos tales como índices de desarrollo y datos demográficos, que contribuyen a mejorar el conocimiento de la situación de la seguridad pública de un dado país.

En la medida en que se considere necesario, habrá un núcleo regional de información incluyendo datos que no aparecen en la encuesta ONUDD/CTS o en el trabajo realizado por el BID-CISALVA, pero que son considerados indispensables para medir la situación de seguridad pública en las Américas. La discriminación de los fenómenos por género y edad, la situación de las comunidades indígenas y/o la participación de minorías étnicas pueden ser puntos de estudio a incluirse en un anexo específico para las Américas. El núcleo regional de información será un complemento a los datos establecidos en el núcleo básico. De la misma forma, cada país puede considerar necesario incluir datos sobre criminalidad y violencia específicos que corresponden a su realidad específica. Estos serán incluidos en el núcleo nacional de información, como información complementaria al núcleo básico y al núcleo regional de información.

b. Información cualitativa

Como complemento de la información cuantitativa, los Observatorios Nacionales deberán recopilar, analizar y divulgar datos cualitativos sobre seguridad pública. Como parte de este proceso, será indispensable recaudar y mantener al día las normas jurídicas relacionadas con los temas de seguridad pública, incluyendo leyes vigentes, reglamentos y proyectos de la ley. De forma complementaria, los observatorios estarán a cargo de recopilar de forma consistente y periódica las políticas

públicas nacionales, y de ser necesario federales y/o regionales. Se requiere también que los observatorios nacionales recauden y difundan información en materia de mejores prácticas y lecciones aprendidas como parte de este proceso, al igual que la divulgación de análisis sobre el estado de situación de la seguridad pública a nivel nacional, regional, estadual o municipal, según su área de trabajo. Finalmente y para completar esta labor, es indispensable obtener información sobre los proyectos y programas relacionados a la seguridad pública al igual que recopilar noticias sobre la seguridad pública en cada país que esté relacionada con una ley, política pública o programa específico.

Los temas que se considerarán para estos efectos serán tan variados como delincuencia organizada, capacitación policial, trata de personas, tráfico ilícito de armas de fuego, pandillas, violencia y juventud, sistemas carcelarios y penitenciarios, violencia contra las mujeres, etc.

La información cualitativa deberá ser presentada de forma muy específica para asegurar la homogeneidad entre los distintos Estados Miembros, y con el propósito de ofrecer información actualizada y facilitar el proceso de divulgación. Por ejemplo, las normas jurídicas y las políticas públicas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Tabla no. 3:

Presentación de las Normas Jurídicas

Título:	Decreto no. *** – Ley sobre *****
Mes y Año:	Fecha de adopción, aprobación y/o vigencia

Estado:	Vigente, abrogada ...
Tipo:	Decreto, Ley, Tratado, etc.
Número:	No. ****
País:	Estado (s) Miembro(s) de la OEA
Idioma:	Idioma original
Alcance:	Área geográfica
No. de Artículos	X no. de artículos y X no. de anexos

La presentación de todo tipo de documento y reporte deberá seguir una metodología bibliográfica precisa previamente especificada.

VI. PRODUCTOS DE INFORMACIÓN

a. Informes de situación para la MISPA

El trabajo de medición y de análisis de los datos cuantitativos y cualitativos tiene como propósito fundamental de alimentar informes de situación sobre la seguridad pública de los Estados Miembros de la OEA que servirán de insumos durante el proceso preparativo de las reuniones de ministros en materia de seguridad pública de las Américas (MISPA).

b. Análisis temáticos

La labor de recopilación, análisis y divulgación desarrollada por los diferentes Observatorios Nacionales es clave para alimentar los análisis temáticos en las áreas relacionadas con la seguridad pública en cada país. Los ejes centrales de trabajo serán definidos por los ministros de seguridad pública de los países miembros de la OEA durante las reuniones MISPA. Los siguientes ejes temáticos fueron seleccionados por los ministros durante la MISPA I y MISPA II: delincuencia organizada; trata de personas; tráfico ilícito de armas de fuego; pandillas; violencia y juventud; sistemas carcelarios y penitenciarios; capacitación policial y reforma del sector de seguridad; seguridad privada; relación con el poder judicial; y violencia contra las mujeres.

c. Briefings para la prensa

Finalmente, el trabajo de los Observatorios Nacionales también servirá de insumo al trabajo de la Sociedad Civil, Academia, y sector privado. Los medios de comunicación público y privado podrán ser utilizados para alimentar la información presentada sobre la situación de seguridad pública en las Américas. Las ruedas de prensa, comunicados, entrevistas y artículos de opinión pueden servir para la divulgación de los resultados de proyectos, análisis, eventos técnicos y políticos organizados por los Observatorios Nacionales y/o por el OIS.

VII. TALLERES DE COORDINACIÓN

En el marco de este proyecto, se llevarán a cabo una serie de seminarios, a nivel sub-regional, que reunirán a los coordinadores de los Observatorios Nacionales. Estos seminarios buscan facilitar la coordinación entre los diferentes Observatorios gubernamentales en los Estados Miembros, asegurar de la homogeneidad y compatibilidad del trabajo realizado y garantizar el intercambio de información y de experiencias.

Otro componente central para lograr este propósito es la organización de cursos de capacitación al personal de los Observatorios Nacionales y cursos de reciclaje para fortalecer la formación de personal y facilitar la sostenibilidad de los observatorios. Estos cursos podrán centrarse también, por ejemplo, en el análisis del vocabulario y los mecanismos de comunicación previamente nombrados.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El DPS desarrollará una metodología de seguimiento y de evaluación que incluirá los procesos de control de calidad de la información, de control de la completitud de los datos y de capacidad e incidencia a nivel técnico y político.

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y MINISTERIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE (PAÍS)

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por el Secretario General, señor _____, y _____ (en adelante _____), organización _____ (*establecer la naturaleza jurídica de la entidad*), con dirección en _____, representada por _____, _____,

CONSIDERANDO:

Que el documento Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas adoptado por los ministros de seguridad pública de los países de las Américas, en la I Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA I), en Ciudad de México, en octubre de 2008, sugiere que los Estados deberían considerar la creación y mantenimiento de observatorios gubernamentales de la delincuencia y la violencia, con el propósito de contribuir al diseño de planes estratégicos y operativos para la seguridad pública y seguridad ciudadana.

Que en el documento Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas los ministros de seguridad pública de los países miembros de la OEA solicitan a la Secretaría General de la OEA el apoyo técnico permanente a los Estados que así lo requieran para alcanzar los propósitos, objetivos y acciones Y estrategias de prevención del crimen, el mejoramiento de las condiciones e Instituciones de seguridad pública, y la cooperación internacional;

Que respondiendo a las inquietudes planteadas durante la I Reunión de Ministros en Materia de seguridad Pública de las Américas (MISPA I) la Secretaría General de la OEA ha desarrollado un Observatorio Interamericano de Seguridad que se puede acceder por Internet y que tiene como objetivo recolectar, dar seguimiento, analizar y divulgar información comparable sobre crimen y violencia en el hemisferio.

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de

cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

Que este acuerdo tiene por objeto (crear) (fortalecer) el Observatorio Nacional sobre Seguridad Pública, en el ámbito del Ministerio en Materia de Seguridad Pública de (país)

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo:

ARTÍCULO I OBJETO

1.1. El objeto de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación entre las Partes.

ARTÍCULO II

ASESORÍA, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A REUNIONES

2.1. El Observatorio Nacional se compromete a:

- a. Proveer asesoría a la SG/OEA en aquellos asuntos que sean materia de este Acuerdo cuando le sea requerido;
- b. Difundir entre las diferentes instituciones con las que tenga relaciones, información sobre los objetivos y actividades de la OEA con base en la información que provea la SG/OEA;
- c. Proveer a la SG/OEA información y publicaciones sobre asuntos que tengan relación con los programas, proyectos y actividades conjuntos;
- d. Recolectar anteproyectos de textos legislativos, leyes modelo, guías legislativas y distintos documentos uniformes a solicitud de la SG/OEA, a fin de considerar ser sometidos a los órganos pertinentes de la OEA;
- e. Presentar a la SG/OEA, antes del 31 de enero de cada año, un informe conteniendo una descripción de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en virtud de este Acuerdo; y una lista actualizada de las autoridades de _____ y de otras entidades afiliadas en los Estados miembros de la OEA; y
- f. Considerar las observaciones y comentarios escritos de la SG/OEA sobre las áreas señaladas en este artículo.

2.2. La SG/OEA se compromete a:

- a. Enviar al Observatorio Nacional documentación y publicaciones de la OEA que le sean solicitadas por _____, conforme a los recursos financieros disponibles y a sus restricciones de confidencialidad;
- b. De conformidad con las normas de los respectivos órganos de la OEA, y a la solicitud del Observatorio Nacional, invitar a sus representantes a las reuniones públicas de esos órganos, cuando vayan a ser discutidos temas que sean de su interés;
- c. Colaborar, cuando así lo solicite el Observatorio Nacional, en temas relativos a capacitación en los Estados miembros de la OEA (en las áreas materia de este Acuerdo), de conformidad con los programas aprobados por la Asamblea General, y conforme a los recursos financieros disponibles; y
- d. Considerar las informaciones, observaciones y comentarios escritos del Observatorio Nacional en las áreas señaladas en este artículo.

ARTÍCULO III RELACIONES ESPECIALES DE COOPERACIÓN

3.1. Las Partes considerarán desarrollar relaciones especiales de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de este Acuerdo, entre los que se tomarán en cuenta:

- a. El desarrollo y la implementación de proyectos de investigación conjunta;
- b. El intercambio de material bibliográfico y acceso a bases de datos e información general sobre seguridad pública y temas afines;
- c. El intercambio de documentos e información específica con relación a programas de trabajo que sean de interés para ambas Partes;
- d. El intercambio de personal profesional para el fortalecimiento de programas de estudio y de investigación; y
- e. Reuniones conjuntas para tratar asuntos de interés común.

3.2. Los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento y las cartas que se suscriban en virtud del artículo 4.3 se regirán por lo dispuesto en este Acuerdo, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

ARTÍCULO IV IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES CONJUNTOS

4.1. Dentro de los dos meses posteriores a la firma de este Acuerdo y antes del 31 de enero de cada año, cada Parte presentará a la otra por escrito un documento conteniendo el programa de trabajo para el año calendario actual con respecto a lo dispuesto en este Acuerdo.

4.2. Dichos programas de trabajo contendrán propuestas para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades de interés común de conformidad con el artículo 4.3 de este Acuerdo.

4.3. Una vez que haya sido decidido por las Partes cuales serán los programas, proyectos y/o actividades a ser implementados, y haya sido obtenida la autorización y los fondos respectivos, las Partes celebrarán un acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables a dicho programa, proyecto y/o actividad. Cada acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en detalle, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Denominación del programa, proyecto y/o actividad acordada;

- b. Definición de los objetivos que se persiguen;
- c. Dependencias de cada una de las Partes que ejecutarán el programa, proyecto o actividad;
- d. Descripción del plan de trabajo: fases, planificación y cronología de desarrollo;
- e. Presupuesto y los recursos humanos y materiales que requiera el programa, proyecto y/o actividad, especificando las responsabilidades financieras y aportes de cada Parte (indicando la naturaleza y el monto de las mismas), el calendario de los aportes y, en su caso, la propiedad de los recursos materiales que se adquieran;
- f. Una disposición relacionada a la coordinación, notificaciones y seguimiento del programa, proyecto y/o actividad; y
- g. Una disposición que reconozca a este Acuerdo como el marco programático y jurídico del programa, proyecto o actividad.

ARTÍCULO V DISPOSICIÓN FINANCIERA

5.1. Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento y/o en el intercambio de cartas, suscritos en virtud de este Acuerdo, para la implementación conjunta de programas, proyectos y/o actividades, este Acuerdo por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes.

ARTÍCULO VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

6.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Acuerdo es _____ y su Coordinador/a es el/la señor/a _____, _____ (*escribir el título del coordinador/a*). Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Escribir el nombre y título del Coordinador/a
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-_____
Fax: (1-202) 458-_____
Correo electrónico: _____

6.2. La dependencia responsable dentro de _____ de coordinar las actividades de _____ según este Acuerdo es _____, y su Coordinador/a es el/la señor/a _____, _____ (escribir el título del coordinador/a). Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho/a Coordinador/a a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

6.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 6.1 y 6.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.

6.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

ARTÍCULO VII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES¹

7.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

8.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios, memorandos de

¹. Cuando se trate de acuerdos con Estados miembros de la OEA o entidades de esos Estados miembros, se deberá utilizar el siguiente texto: ***Previamente deberá haberse verificado en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/c-13.html> y <http://www.oas.org/legal/english/docs/BilateralAgree/BilateralAgreemt.htm> si el Gobierno del Estado miembro respectivo se ha adherido o ha ratificado el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA abierto a la firma el 15 de mayo de 1949 y/o a suscrito un Acuerdo sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en ese país.***

7.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal, y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de _____ el ____ de _____ de 19__; en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República de _____ el ____ de _____ de ____; y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno de la República de _____ sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en _____, suscrito el ____ de _____ de ____.

Quando se trate de acuerdos en que ambas partes gozan de privilegios e inmunidades, previa revisión del Departamento de Asesoría Legal (DAL), se podrá utilizar en forma alternativa el siguiente texto:

7.1. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan las Partes en virtud de los acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

². Cuando el texto contenido en el artículo 8.1 no sea aceptado y se trate de Estados miembros, Estados Observadores Permanentes u otros Estados, previa revisión del DAL, se podrá utilizar en forma alternativa el siguiente texto:

8.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o intercambio de cartas en virtud del artículo 4.3, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

entendimiento o intercambio de cartas en virtud del artículo 4.3, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) o de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C.³ El arbitraje se celebrará en idioma _____ (se podrá optar sólo por el idioma inglés o por el inglés y español simultáneamente). Los tres árbitros o, en su caso, el arbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

8.2. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES GENERALES

9.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo VII, y _____ se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecuten los programas, proyectos y/o actividades conforme al artículo 4.3. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.4.

9.2 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

9.3. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.

9.4 Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que las Partes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades al amparo del artículo 4.3, que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

³. Con la previa autorización del DAL, también se podrá optar, como sede del arbitraje, por la capital del país en donde se ejecuta el programa, proyecto o actividad.

9.5. La vigencia de los artículos VII y VIII sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR MINISTERIO:

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**

Secretario General

Lugar:

Lugar:

Fecha:

Fecha: